



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente N° 008356, del 30 Marzo del 2016, por el cual doña Emelda Trinidad CORDERO AURIS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Urbanización "María Parado de Bellido", Mz "A1", Lt-10, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 160.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 071-2016-MPH-32-36/RFM, del 04-04-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Urbanización "María Parado de Bellido", Mz "A1", Lote 10, con una extensión superficial de 160.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 10 (MATRIZ): Ramiro Eulogio CORDERO ROJAS e Hilda Yolanda AURIS BAUTISTA:

- Por el Frente: con la Calle 17, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 9, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con los Lotes 11, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 13, con un tramo de ----- 8.00 ml.

AREA : 160.00 m2.

PERIMETRO : 56.00 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 10A (Resultante): Emelda Trinidad CORDERO AURIS:

- Por el Frente: con la Calle 17, con un tramo de ----- 4.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el lote 9, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con la servidumbre legal de paso y con el Lote 10 remanente, con tramos de 10.00 y 10.00 ml. respectivamente
- Por el Fondo: con el Lote 13, con un tramo de ----- 4.00 ml.

AREA : 80.00 m2.

PERIMETRO: 48.00 ml.

SUB LOTE 10B (Resultante): María Jesús CORDERO AURIS:

- Por el Frente: con la Calle 17, con un tramo de ----- 3.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con la servidumbre de paso, con un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 11, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 10 remanente, con un tramo de ----- 3.00 ml.

AREA : 30.00 m2.

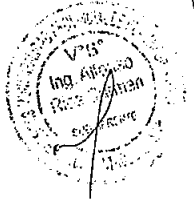
PERIMETRO: 26.00 ml.

LOTE 10 (Remanente): Ramiro Eulogio CORDERO ROJAS e Hilda Yolanda AURIS BAUTISTA:

- Por el Frente: con la servidumbre de paso y con el sub lote 10B con tramos de 3.00 y 1.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el sub lote 10A resultante, con un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 11, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 13, con un tramo de ----- 4.00 ml.

AREA : 40.00 m2.

PERIMETRO: 28.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con la Calle 17, con un tramo de ----- 1.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con la sub lote 10A resultante, con un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el sub lote 10B, con un tramo de --- 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 10 remanente, con un tramo de ----- 1.00 ml.

AREA: 10.00 m2.

PERIMETRO: 22.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. RINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 05 ABR. 2016
Oficio Circ. N° 1025-2016-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento se remito a Ud. copia del original de: R5-179-2016-MPH/EDT de fecha: 05 ABR 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

07 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____